GOBERNACIÓN DEL HUILA

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 226 DE 2023

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

Por medio de la cual se viabiliza, prioriza y aprueba proyectos de inversión con recursos provenientes del Sistema General de Regalías y se emiten otras disposiciones.

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial, las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 2056 de 2020, y el Articulo Artículo 1.2.1.2.1 del Decreto No 1821 de 2020, Lineamientos Transitorios para la Gestión de Proyectos de inversión emitidos por el Departamento Nacional de Planeación, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Acto Legislativo No. 05 del año 2019, modificó el artículo 361 de la Constitución Política y dictó otras disposiciones sobre el régimen y compensaciones del Sistema General de Regalías (SGR). En desarrollo del mandato constitucional fue expedida la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", que determina la distribución, los objetivos, los fines, la administración, la ejecución, el control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables.

Que el Artículo 36 de la Ley 2056 de 2020, estableció que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas, son las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiaran con cargo a los recursos que le son asignados por el Sistema General de Regalías, así como de verificar la disponibilidad de los recursos, conforme con la metodología del Departamento Nacional de Planeación.

Que el Artículo 1.2.1.2.1 del Decreto 1821 de 2020, define que la "priorización es una decisión a cargo de la instancia competente, según corresponda, mediante la cual se expresa la prelación de unos proyectos respecto de otros una vez que han sido viabilizados y la aprobación es decisión que adopta la instancia competente, según corresponda, para la financiación de proyecto de inversión y su respectiva ejecución con cargo a las asignaciones del Sistema General de Regalías".

Que el Artículo 1.2.1.2.5. del Decreto 1821 de 2020, manifiesta que los proyectos de inversión serán presentados con los respectivos estudios y soportes, previa observancia del cumplimiento de las características a que refiere el Artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, respecto a las Asignaciones Directas y Asignación para la Inversión Regional del 60%, ante la Secretaria de Planeación del Departamento.

Que el Artículo 1.2.1.2.8 del Decreto en mención, refiere que el Representante Legal de la entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías. Es decir, que el registro del proyecto en el Banco corresponde a la sistematización del concepto de viabilidad favorable por parte del Departamento.

Por medio de la cual se viabiliza, prioriza y aprueba proyectos de inversión con recursos provenientes del Sistema General de Regalías y se emiten otras disposiciones.

Que el Artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, enuncia que le corresponde al Departamento, verificar que la aprobación del proyecto de inversión se encuentre en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.

Que verificados los saldos presupuestales del Sistema General de Regalías (SGR) Bienio 2023 - 2024 para el Departamento del Huila, se cuenta con los siguientes saldos:

BALANCE ASIGNACIONES DIRECTAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA BIENIO 2023-2024 (VIGENTE CON RESTRICCIÓN)		
(+) ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) (Decreto 363 - 2023) - DISPONIBILIDAD INICIAL -AD. Anexo #3 Página 18.	$	152,635,972,047.00
(+) Reintegros Decreto 363 de 2023 Anexo #3 Página 18.	$	207,265,724.00
(+) Sanciones por multas Decreto 363 de 2023 Anexo #3 Página 18.	$	4,283,533.00
(-) APROPIACIÓN ASIGNADA DISPONIBILIDAD INICIAL - CIERRE 2021-2022 SPGR - SECRETARÍA TÉCNICA	$	135,547,749,769.00
(-) APROPIACIÓN ASIGNADA VIGENCIA ACTUAL - CIERRE 2021-2022 SPGR - SECRETARÍA TÉCNICA (Proyectos aprobados 2022 y asignados SPGR 2023)	$	7,306,570,218.00
TOTAL DISPONIBILIDAD INICIAL	**$**	**9,993,201,317.00**
(+) Mayor Recaudo - Decreto 443 del 29-03-2023 Anexo #1 Página 10	$	37,164,919,913.00
TOTAL APROPIACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS CIERRE 2021-2022	**$**	**47,158,121,230.00**
PRESUPUESTO 2023-2024 Ley 2279 del 21/12/2022		
(+) ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) - DISPONIBILIDAD INICIAL LEY 2279 DEL 21 -12-2022 - ANEXO 1 PÁG.31		124,489,619,624.00
(-) BLOQUEO 40% LEY 2279 DEL 21/12/2022 Art. 11	$	49,795,847,849.60
(+) RENDIMIENTOS FINANCIEROS - DECRETO 0124 DEL 30-01-2023 Pág. 15		7,267,625,849.00
TOTAL PRESUPUESTO 2023-2024		**81,961,397,623.40**
TOTAL A.D. DISPONIBLE PARA APROBACION 2023		**129,119,518,853.40**
APROBACIONES 2023		**76,151,893,331.61**
APROBACIONES PROYECTOS 2023		**72,968,532,851.61**
APROBACIONES AJUSTES 2023		2,183,360,480.00
LIBERACIONES 2023		**831,000,000.00**
SALDO DISPONIBLE PARA APROBACIONES 2023		54,798,625,521.79
Saldo con corte a la Resolución 220 del 31 de Julio de 2023		

Por medio de la cual se viabiliza, prioriza y aprueba proyectos de inversión con recursos provenientes del Sistema General de Regalías y se emiten otras disposiciones.

BALANCE ASIGNACION PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEPARTAMENTO BIENIO 2023-2024		
(+) ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60% (Decreto 363 - 2023) - DISPONIBILIDAD INICIAL Página 15		182,121,420,473.00
(+) ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60% - GESTIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACION DEL CAMBIO CLIMÁTICO (Decreto 363 - 2023) - DISPONIBILIDAD INICIAL Página 16		817,430,979.00
(+) PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL, PARAGRAFO 8° TRANSITORIO DEL ART . 361 DE LA C.P.Decreto 363 de 2023 Página 20		4,467,755,164.00
(+) Reintegros Decreto 363 de 2023 Página28		97,950,929.00
(+) Sanciones por multas Decreto 363 de 2023 Página 28		5,411,270.00
(+) ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60% - PARAGRAFO 8 TRANSITORIO DEL ART. 361 DE LA C.P. (Decreto 363 - 2023) - DISPONIBILIDAD INICIAL Página 29		2,627,349,388.00
(-) APROPIACIÓN ASIGNADA DISPONIBILIDAD INICIAL - CIERRE 2021-2022 SPGR - SECRETARÍA TÉCNICA		184,421,996,233.64
(-) APROPIACIÓN ASIGNADA VIGENCIA ACTUAL - CIERRE 2021-2022-SPGR - SECRETARIA TÉCNICA (Proyectos aprobados 2022 y asignados SPGR 2023)		17,508,874,541.17
(-) PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL. PARAGRAFO 8° TRANSITORIO DEL ART. 361 DE LA C.P.Decreto 363 de 2023 Página 20+		4,467,755,164.00
TOTAL APROPIACIÓN 00AR CIERRE 2021-2022	**$**	**(16,261,307,735.81)**
PRESUPUESTO 2023-2024 Ley 2279 del 21/12/2022		
(+) ASIGNACION PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEPARTAMENTOS - DISPONIBILIDAD INICIAL LEY 2279 DEL 21 -12-2022 - Página 6		157,264,326,521.00
(-) BLOQUEO Art. 11 Ley 2279 del 21/12/2022		62,905,730,608.40
TOTAL PRESUPUESTO 2023-2024		**94,358,595,912.60**
APROBACIONES 2023		**49,627,584,994.71**
APROBACIONES PROYECTOS 2023		**46,860,650,633.71**
APROBACIONES AJUSTES		**2,766,934,361.00**
(+) LIBERACIONES		**4,930,109,900.00**
SALDO DISPONIBLE PARA APROBACIONES 2023	**$**	**33,399,813,082.08**
Saldo con corte a la Resolución 186 del 27 de Junio de 2023		

Por medio de la cual se viabiliza, prioriza y aprueba proyectos de inversión con recursos provenientes del Sistema General de Regalías y se emiten otras disposiciones.

Que el Departamento Nacional de Planeación estableció los Lineamientos Transitorios para la gestión de Proyectos de Inversión, dictaminando los requisitos generales y los requisitos sectoriales que se deben cumplir en la fase de viabilización de proyectos de inversión.

Que el Artículo 36. De la ley 2056 de 2020 establece: "Priorización y aprobación de proyectos de inversión para las Asignaciones Directas y Asignación para la inversión local. Las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas y de la Asignación para la inversión local, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General Regalías, así como de verificar su disponibilidad, conforme con la metodología del Departamento Nacional de Planeación..."

Que dando cumplimiento al proceso de la priorización de los proyectos de inversión, el Departamento del Huila modificó el Plan de Desarrollo Departamental "Huila Crece 2020-2023", incorporando mediante capítulo independiente las iniciativas o proyectos priorizados en las diferentes mesas públicas de participación ciudadana lideradas por el Gobernador del Departamento susceptibles de ser financiados con recursos del SGR, elaborado con las orientaciones metodológicas y conceptuales del Departamento Nacional de Planeación –DNP- con sus componentes de Diagnóstico, Estratégico e Inversiones y su expedición se realizó mediante el Decreto 0213 del 29 de Junio de 2021.

Que mediante el Decreto 134 del 16 de mayo de 2022 emitido por el Señor Gobernador conforma el Comité de Priorización, Aprobación, Modificación, Liberación y/o ajustes a los proyectos, financiados con asignación de recursos del Sistema General de Regalías, para que estudien, analicen, y emitan su viabilidad jurídica, técnica y financiera de conveniencia.

Que el proyecto "**REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO MEDIANTE LA COSTRUCCION DE SEIS (6) BOX COULVERT Y DOS (2) BATEAS EN RED VIAL DE TERCER ORDEN, MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE - DEPARTAMENTO DEL HUILA**", identificado con **BPIN 2023004410088,** cuenta con el formato concepto técnico único sectorial y concepto de viabilidad con fecha **13/07/2023**, firmado por la Dra. ELIANA PAOLA CONDE GUTIERREZ, Secretaria de Vías e infraestructura, el proyecto se encuentra en la plataforma SUIFP – SGR se realizó el proceso de viabilidad Nueva ley SGR No. **2096068** con fecha **27 de Julio de 2023**.

Por medio de la cual se viabiliza, prioriza y aprueba proyectos de inversión con recursos provenientes del Sistema General de Regalías y se emiten otras disposiciones.

Que el proyecto "**MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO, EN LOS MUNICIPIOS ISNOS, PITALITO Y SAN AGUSTIN, DEPARTAMENTO DEL HUILA**", identificado con **BPIN 2023004410089,** cuenta con el formato concepto técnico único sectorial y concepto de viabilidad con fecha **14/07/2023**, firmado por la Dra. ELIANA PAOLA CONDE GUTIERREZ, Secretaria de Vías e infraestructura, el proyecto se encuentra en la plataforma SUIFP – SGR se realizó el proceso de viabilidad Nueva ley SGR No. **2096362** con fecha **27 de Julio de 2023**.

Que en Acta No.24 del 31 de Julio de 2023, el Comité de priorización, aprobación, modificación, liberación y/o ajustes a los proyectos emitió concepto favorable de priorización y aprobación de conveniencia a los proyectos de Inversión, cuya financiación se programa por fuentes del Sistema General de Regalías, relacionados a continuación:

BPIN	NOMBRE PROYECTO	VR. TOTAL	ASIGNACIONES DIRECTAS 20%	ASIGNACIÓN REGIONAL 60%	ENTIDAD EJECUTORA
2023004410088	REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO MEDIANTE LA COSTRUCCION DE SEIS (6) BOX COULVERT Y DOS (2) BATEAS EN RED VIAL DE TERCER ORDEN, MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE - DEPARTAMENTO DEL HUILA	2,349,190,775.00	2,349,190,775.00		DEPARTAMENTO DEL HUILA - A TRAVES DE LA SECRETARIA DE VÍAS
2023004410089	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LOS MUNICIPIOS ISNOS, PITALITO Y SAN AGUSTIN, DEPARTAMENTO DEL HUILA	6,365,759,585.37		5,110,704,470.37	DEPARTAMENTO DEL HUILA - A TRAVES DE LA SECRETARIA DE VÍAS
	TOTAL	8,714,950,360.37	2,349,190,775.00	5,110,704,470.37	

Que el Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, respecto a la ejecución de los proyectos de inversión financiados con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la Ley en mención. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en el marco normativo.

Que las entidades ejecutoras de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

Que el Parágrafo 3 del Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, instituye que la entidad designada como ejecutora por las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36, deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de

selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acto administrativo de aprobación del proyecto de inversión que emita el Departamento, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión.

Que, de igual manera en el Acta No.24 del 31 de Julio de 2023, el Comité de priorización, aprobación, modificación, liberación y/o ajustes a los proyectos emitió concepto favorable para la aprobación del AJUSTE, al Proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO VÍA CENTRO POBLADO SAN ANDRES DESDE LA ABCISA K1+000 HASTA LA ABCISA K3+000 DEL MUNICIPIO DE TELLO, DEPARTAMENTO DEL HUILA**" IDENTIFICADO CON **BPIN 2021004410036.**

Que, mediante Resolución No 304 del 27 de septiembre de 2021 El Departamento del Huila viabilizó, priorizó y aprobó, el proyecto denominado, "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO VÍA CENTRO POBLADO SAN ANDRES DESDE LA ABCISA K1+000 HASTA LA ABCISA K3+000 DEL MUNICIPIO DE TELLO, DEPARTAMENTO DEL HUILA**" identificado con **BPIN 2021004410036.**

Que mediante oficio de fecha 17 de Julio de 2023, la Secretaria de Vías e infraestructura ELIANA PAOLA CONDE GUTIERREZ, solicita AJUSTE al proyecto "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO VÍA CENTRO POBLADO SAN ANDRES DESDE LA ABCISA K1+000 HASTA LA ABCISA K3+000 DEL MUNICIPIO DE TELLO, DEPARTAMENTO DEL HUILA**" identificado con **BPIN 2021004410036**, manifiesta la necesidad de realizar modificación de las variables definidas a través del artículo 4.5.1.2.1 del acuerdo único de comisión rectora, para los ajustes a los proyectos de inversión aprobados que versen sobre modificación del valor total del proyecto, fuentes de financiación o cambio de ejecutor, como se detalla a continuación:

Variables Susceptibles de Modificación	Variable	Identificación de modificación
a) Actividades y costos	Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes	Aplica
	Inclusión de actividades nuevas	N/A
	Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto	Aplica
) Valor total del proyecto de inversic	Incremento del valor total inicial hasta el 50%	Aplica
	Disminución de los montos aprobados	N/A
c) Indicadores de producto	secundarios	N/A

Por medio de la cual se viabiliza, prioriza y aprueba proyectos de inversión con recursos provenientes del Sistema General de Regalías y se emiten otras disposiciones.

Variables Susceptibles de Modificación	Variable	Identificación de modificación
d) Fuentes de financiación	Sustitución de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	N/A
	Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	Aplica
	Modificación de las fuentes ya existentes	N/A
e) Ejecutor	Cambio de la entidad ejecutora designada	N/A
f) Cambio de la entidad designada p	Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	N/A

Que el valor solicitado para el ajuste No 1 corresponde a la suma de **$892.058.704**, que equivale a un **23.72%** del costo inicial del proyecto, ascendiendo el valor total del proyecto a la suma de **$4.653.027.117** lo cual está en concordancia con lo establecido en el acuerdo único integral (acuerdo No 3) proferido por la Comisión Rectora del SGR, subsección 2, articulo 4.5.1.2.1 y S.S. de igual manera, está en consonancia con lo también establecido en el acuerdo 7 del 26 de mayo del 2022 proferido por Comisión Rectora del SGR, subsección 2, articulo 4.5.1.2.1 y S.S. Como se detalla a continuación.

ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL APROBADO	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE
SGR Asignaciones Directas 2021-2022	$3.760.968.413	0	$3.760.968.413
Departamento del Huila – Recursos Propios 2023	0	$892.058.704	$892.058.704
TOTAL	**$3.760.968.413**	**$892.058.704**	**$4.653.027.117**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Gobernador del Departamento del Huila,

R E S U E L V E:

GOBERNACIÓN DEL HUILA

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 226 DE 2023

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

Por medio de la cual se viabiliza, prioriza y aprueba proyectos de inversión con recursos provenientes del Sistema General de Regalías y se emiten otras disposiciones.

ARTÍCULO PRIMERO: PRIORIZAR Y APROBAR, el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora e instancia pública designada para la contratación de la interventoría al siguiente proyecto de inversión, tal como se detalla a continuación:

OBJETO PRESUPUESTAL	PROGRAMA	SUBPROGRAMA
00AD	2402	0600
Huila crece en Infraestructura red vial regional - Vía Terciaria Rehabilitada		

Datos del Proyecto				
Código Bpin	**Nombre Proyecto**	**Sector**	**Fase**	**Valor Total**
2023004410088	REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO MEDIANTE LA COSTRUCCION DE SEIS (6) BOX COULVERT Y DOS (2) BATEAS EN RED VIAL DE TERCER ORDEN, MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE - DEPARTAMENTO DEL HUILA	ID 59 - TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	$ 2,349,190,775.00

Recursos Aprobados por el Departamento				
Tipo de Entidad	**Tipo de recurso Aprobado**	**Vr. Aprobado Vig. Futura**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**
Departamentos - HUILA	SGR- ASIGNACIONES DIRECTAS 20%	$ -	2023-2024	$ 2,349,190,775.00
TOTAL VALOR APORTE DEPARTAMENTO			$	2,349,190,775.00

Cofinanciación				
Tipo de Entidad	**Tipo de recurso**	**Vr. Aprobado Vig. Futura**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor**
N.A.	N.A.	0		$ -
TOTAL VALOR COFINANCIACIÓN			$	-

Distribución de recursos para actividades propias del proyecto				
Tipo de Entidad	**Tipo de Recurso**	**Vr. Aprobado Vig. Futura**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor**
Departamentos - HUILA	SGR- ASIGNACIONES DIRECTAS 20%	$ -	2023-2024	$ 2,193,467,375.00
N.A.	N.A.	$ -		$ -
TOTAL VALOR ACTIVIDADES			$	2,193,467,375.00

Distribución de recursos para la INTERVENTORIA				
Tipo de Entidad	**Tipo de Recurso**	**Vr. Aprobado Vig. Futura**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor**
Departamentos - HUILA	SGR- ASIGNACIONES DIRECTAS 20%	$ -	2023-2024	$ 155,723,400.00
TOTAL VALOR INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN			$	155,723,400.00

Nombre entidad pública designada ejecutora del proyecto e instancia publica designada para la contratación de la interventoría	**DEPARTAMENTO DEL HUILA - A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE VÍAS**
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Orientaciones Transitorias – Ley 2056 de 2020

Por medio de la cual se viabiliza, prioriza y aprueba proyectos de inversión con recursos provenientes del Sistema General de Regalías y se emiten otras disposiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRIORIZAR Y APROBAR, el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora e instancia pública designada para la contratación de la interventoría al siguiente proyecto de inversión, tal como se detalla a continuación:

OBJETO PRESUPUESTAL	PROGRAMA	SUBPROGRAMA
00AR	2402	0600
HUILA CRECE EN INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL		

Datos del Proyecto				
Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2023004410089	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO, EN LOS MUNICIPIOS ISNOS, PITALITO Y SAN AGUSTIN, DEPARTAMENTO DEL HUILA	ID 59 - TRANSPOTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	$ 6,365,759,585 37

Recursos Aprobados por el Departamento				
Tipo de Entidad	Tipo de recurso Aprobado	Vr. Aprobado Vig. Futura	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - HUILA	SGR- ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%	$ -	2023-2024	$ 5,110,704,470.37
TOTAL VALOR APORTE DEPARTAMENTO			$	5,110,704,470.37

Cofinanciación				
Tipo de Entidad	Tipo de recurso	Vr. Aprobado Vig. Futura	Vig. Presupuestal SGR	Valor
Municipio de Pitalito	SGR - Asignación para la inversión local segun NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	$ -	2023-2024	$ 1,185,055,115 00
Municipio de San Agustin	SGR - Asignación para la inversión local segun NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	$ -	2023-2024	$ 70,000,000 00
TOTAL VALOR COFINANCIACIÓN			$	1,255,055,115.00

Distribución de recursos para actividades propias del proyecto				
Tipo de Entidad	Tipo de Recurso	Vr. Aprobado Vig. Futura	Vig. Presupuestal SGR	Valor
Departamentos - HUILA	SGR- ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%	$ -	2023-2024	$ 4,690,087,070.37
Municipio de Pitalito	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	$ -	2023-2024	$ 1,185,055,115 00
Municipio de San Agustin	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	$ -	2023-2024	$ 70,000,000.00
TOTAL VALOR ACTIVIDADES			$	5,945,142,185.37

Distribución de recursos para la INTERVENTORÍA				
Tipo de Entidad	Tipo de Recurso	Vr. Aprobado Vig. Futura	Vig. Presupuestal SGR	Valor
Departamentos - HUILA	SGR- ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%	$ -	2023-2024	$ 420,617,400 00
TOTAL VALOR INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN			$	420,617,400.00

Nombre entidad pública designada ejecutora del proyecto e instancia publica designada para la contratación de la interventoría	DEPARTAMENTO DEL HUILA - A TRAVÉS DE LASECRETARIA DE VÍAS
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Orientaciones Transitorias – Ley 2056 de 2020

Por medio de la cual se viabiliza, prioriza y aprueba proyectos de inversión con recursos provenientes del Sistema General de Regalías y se emiten otras disposiciones.

ARTÍCULO TERCERO: PRIORIZAR Y APROBAR AJUSTE, al siguiente proyecto de inversión, tal como se detalla a continuación:

OBJETO PRESUPUESTAL	PROGRAMA	SUBPROGRAMA
00AD	2402	0600
Huila Crece en Infraestructura Red Vial Regional		

Datos del Proyecto						
Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total Inicial	Valor Ajuste	Valor Total Ajustado
2021004410036	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO VÍA CENTRO POBLADO SAN ANDRES DESDE LA ABCISA K1+000 HASTA LA ABCISA K3+000 DEL MUNICIPIO DE TELLO, DEPARTAMENTO DEL HUILA	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	$ 3,760,968,413.00	$ 892,058,704.00	$ 4,653,027,117.00

Recursos Aprobados por el Departamento						
Tipo de Entidad	Tipo de recurso Aprobado	Vr. Aprobado Vig. Futura	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado Inicial	Valor Ajuste	Valor Ajustado
Departamentos - HUILA -	SGR - Asignaciones Directas 20%	$ -	2021-2022	$ 3,760,968,413.00	$ -	$ 3,760,968,413.00
Departamentos - HUILA -	Recursos Propios	$ -	2023	$ -	$ 892,058,704.00	$ 892,058,704.00
TOTAL VALOR APORTE DEPARTAMENTO				$ 3,760,968,413.00	$ 892,058,704.00	$ 4,653,027,117.00

Cofinanciación						
Tipo de Entidad	Tipo de recurso	Vr. Aprobado Vig. Futura	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado Inicial	Vr. Ajuste	Valor Ajustado
NA	NA	$ -		$ -	$ -	$ -
TOTAL VALOR COFINANCIACIÓN				$ -	$ -	$ -

Distribución de recursos Obra y suministros						
Tipo de Entidad	Tipo de Recurso	Vr. Aprobado Vig. Futura	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado Inicial	Vr. Ajuste	Valor Ajustado
Departamentos - HUILA -	SGR - Asignaciones Directas 20%	$ -	2021-2022	$ 3,473,479,883.00	$ -	$ 3,473,479,883.00
Departamentos - HUILA -	Recursos Propios	$ -	2023	$ -	$ 810,240,619.00	$ 810,240,619.00
TOTAL VALOR OBRA				$ 3,473,479,883.00	$ 810,240,619.00	$ 4,283,720,502.00

Distribución de Recursos para la Interventoría/ Supervisión						
Tipo de Entidad	Tipo de Recurso	Vr. Aprobado Vig. Futura	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado Inicial	Vr. Ajuste	Valor Ajustado
Departamentos - HUILA -	SGR - Asignaciones Directas 20%	$ -	2021-2022	$ 287,488,530.00	$ -	$ 369,306,615.00
Departamentos - HUILA -	SGR - Asignaciones Directas 20%	$ -	2023		$ 81,818,085.00	
TOTAL VALOR INTERVENTORIA				$ 287,488,530.00	$ 81,818,085.00	$ 369,306,615.00

Nombre entidad pública designada ejecutora del proyecto e instancia publica designada para la contratación de la interventoría	DEPARTAMENTO DEL HUILA - A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Orientaciones Transitorias – Ley 2056 de 2020

Por medio de la cual se viabiliza, prioriza y aprueba proyectos de inversión con recursos provenientes del Sistema General de Regalías y se emiten otras disposiciones.

ARTÍCULO CUARTO: Es responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras – **SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA** , expedir el certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución del proyecto de inversión a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución de conformidad con el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: Las entidades designadas como ejecutoras – **SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA,** deberán suscribir carta de aceptación de la designación de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Incorporación Presupuestal -. Envíese copia de la presente resolución a la **Secretaría de Hacienda** y a las Entidades Territoriales ejecutoras – **SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA,** para que procedan a elaborar el acto administrativo de Incorporación Presupuestal, según corresponda en aplicación de las disposiciones pertinentes dispuestas en la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 y Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEPTIMO: Asignación Presupuestal al Proyecto Aprobado -. Envíese copia de la presente resolución al Departamento Administrativo de Planeación, para que se proceda a realizar la "***Asignación Presupuestal al Proyecto Aprobado***", en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías "SPGR", desde el perfil Secretaría de Planeación en aplicación de las disposiciones pertinentes dispuestas en la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 y Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020.

ARTICULO OCTAVO: notifíquese a **SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA,** del contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO: Vigencia -. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y debe publicarse en los términos del Artículo 65 del CPACA.

Dada en Neiva Huila, a los

31 JUL. 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS ENRIQUE DUSSAN LÓPEZ
Gobernador

Vo Bo Dra. Madeleine Rantoja Ramirez – Profesional Especializado –DAP-SGR
Reviso Dr. Pedro Andrés López – Asesor de Despacho del Gobernador
Proyectó Jhon Jairo Quintero Peralta – Profesional Universitario –DAP
Reviso Zuleima Peña – Abogado Externo DAP - Juan Diego Castro M. - Abogado Externo DAP